

tenciaría, al mes, treinta libras oro; al año, trescientas sesenta libras.

Dada, etc.

Lima, 28 de octubre de 1908.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—**Villarán.**

El señor PRESIDENTE.—Está en debate la conclusión del dictamen.

—Sin observación se dió por discutida, y fué aprobada.

Aumento de la partida para compra de carbón para los buques de la Armada.

—El señor SECRETARIO dió lectura al dictamen y proyecto que van en seguida:

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto del Ejecutivo aprobado en la H. Cámara de Diputados y venido en revisión, por el cual se aumenta en Lp. 10,000 al año, la partida destinada á proveer de carbón á los buques de la Armada.

Siendo el Gobierno, en su carácter de Administrador, quien conoce mejor las sumas con las cuales debe hacer frente á los múltiples gastos que requiere el sostenimiento de la Escuadra, vuestra Comisión se pronuncia en favor del adjunto proyecto, y os pide, en consecuencia, le prestéis aprobación; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Noviembre de 1908.

(Firmado).—**César A. E. del Río.**

—**Ricardo Salcedo.**—**M. Teófilo Luna.**—**J. J. Reinoso.**

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República de 1909, la suma de diez mil libras (Lp. 10,000) al año, con el fin de au-

mentar la partida número 26 del pliego extraordinario de Guerra en ejercicio, para la compra de carbón para los buques de la Armada.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—**Ontaneda.**

—El señor PRESIDENTE.—Está en debate la conclusión del dictamen.

—Sin observación, se dió por discutida y fué aprobada.

El señor PRESIDENTE.—No habiendo en Mesa otro asunto de qué tratar, se levanta la sesión; indicando á los señores representantes que el día de mañana tendrá lugar sesión de Congreso, á las 4 de la tarde, y tan pronto como haya asuntos que despachar se citará, por los periódicos.

Eran las 5 y 40 p. m.

—Por la Redacción.

Belisario Sánchez Dávila.

16a. sesión del sábado 28 de noviembre de 1908

Presidencia del H. Sr. Dr. Ganoza

Abierta la sesión, con asistencia de los honorables señores: Arias Pozo, Aspíllaga, Barreda, Bezada, Carrillo, Carmona, Castro Iglesias, Coronel Zegarra, Ego-Aguirre, Falconí, Fernández, Ferreyros, Flores, Irigoyen, Loredo, Luna, Moscoso, Melgar, Puente, Reinoso, Ríos del Ruiz, Samanez, Seminario, Sosa, Santa María, Salcedo, Urteaga, Valencia Pacheco, Vidal, Vidalón, Ward, M. A., Matto y García, secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se tramitó el siguiente despacho:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia:

Remitiendo las razones de causas civiles y criminales de los Juzgados

de Primera Instancia de Ayacucho, solicitados por el honorable señor Capelo.

Con conocimiento del honorable señor Capelo, al archivo.

Contestando que ha pedido á la Corte de La Libertad los autos originales seguidos contra el reo Arturo Chauduví, y que los remitirá tan luego como los reciba.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo el expediente de jubilación organizado por el ex-director de Gobierno, don J. Ignacio Gamio.

A la Comisión que pidió el informe.

De dos del señor Ministro de Hacienda, remitiendo, informados, los proyectos de presupuestos departamentales del Cuzco y de Moquegua para 1909.

Ambos oficios pasaron á la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del señor Ministro de Fomento, contestando el pedido del honorable señor Coronel Zegarra, sobre estudios del ferrocarril de Paita al Marañón.

Con conocimiento del honorable señor Coronel Zegarra, al archivo.

El señor CORONEL ZEGARRA pide que, por la importancia del oficio, S. E. disponga su publicación en varios de los periódicos que tengan mayor circulación.

S. E. así lo dispuso.

Del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión los proyectos que siguen:

El que crea en la aduana de Moillendo las plazas de guarda-almacén, auxiliar de guarda almacén y vigilante.

El que vota Lp. 720 anuales para el sostenimiento, durante un año, de cuatro alumnos que hayan terminado sus estudios en la Escuela de Ingenieros.

El que vota partidas para los gastos imprevistos de los ramos de Gobierno y Policía, para tres amanuenses de la Junta Electoral Na-

cional y para los gastos de las Juntas Escrutadoras de la República.

El que vota Lp. 960 para el fomento de las industrias apícola, piscícola, y ostrícola.

El que aumenta las partidas destinadas á abonar los haberes y gratificación del 30 y 10 por ciento de los jefes, oficiales y empleados del Arsenal de Guerra.

El que vota Lp. 2,409, para el sostenimiento del Cuerpo de Ingenieros Civiles del Ministerio de Fomento.

El que vota Lp. 2,000, para los trabajos de construcción del camino de herradura entre Cajamarca, Chachapoyas, Balzapuerto y Yurimaguas; y Lp. 1,000, para la reparación del camino entre Moyobamba, Lamas, Tarapoto y Saposoa.

El que suprime los egresos destinados al Tribunal Mayor de Cuentas.

El proyecto de pliego extraordinario de Relaciones Exteriores, para 1909.

Los anteriores oficios pasaron á la Comisión Principal de Presupuesto.

Del mismo:

Comunicando que ha sido aprobado, en revisión, el presupuesto departamental de Lambayeque, para 1909.

Participando que ha sido aprobado, en revisión, el presupuesto departamental de Ayacucho, para 1909.

Comunicando que ha sido aprobado, en revisión, el proyecto de presupuesto departamental del Callao, para 1909.

Comunicando que esa honorable Cámara ha resuelto insistir en su resolución, respecto al proyecto sobre creación de algunas plazas en el ramo de Correos, reintegro de haberes y aumento de sueldos.

Estos oficios pasaron á sus antecedentes.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, invitando al honorable Senado, por iniciativa del honorable señor Pérez, á celebrar sesión

de Congreso, con el objeto de elegir á los miembros de la nueva Junta Electoral Nacional.

A la orden del día.

De los mismos, comunicando que han sido aprobadas por esa honorable Cámara las redacciones de leyes y resoluciones que siguen:

De la ley que vota Lp. 2,000, de las 3,000 que faltan, para el cumplimiento de la ley sobre irrigación del valle de Moquegua.

De la que autoriza al Poder Ejecutivo á construir un puente en la quebrada de Yucaes, del distrito de Acos-Binchos, provincia de Ayacucho.

De la que dispone que las contribuciones de predios rústicos y urbanos, industrial, de patentes y la eclesiástica sólo se cobren á los contribuyentes cuya renta líquida anual alcance á Lp. 10.

De la que destina al fomento de la Escuela Taller de la ciudad de Yungay diversas partidas del pliego extraordinario de justicia del año 1907 y del presente, las que no han tenido aplicación y que correspondían al Juzgado de Primera Instancia.

De la que vota diversas partidas para la creación de nuevas oficinas telegráficas, aumento de dotaciones y terminación de la red telegráfica del Estado.

De la que nivela el haber que percibe el profesor y jefe del laboratorio de Dosimacia, de la Escuela de Ingenieros, con el del profesor y Jefe del Laboratorio de Metallurgia.

De la resolución que exonera del pago de derechos un melódium, destinado al servicio de la iglesia parroquial de Hualgayoc.

Estos oficios pasaron á sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción:

En la ley que divide los cursos de enseñanza en la Escuela de Ingenieros.

En la que exonera del pago de contribuciones, á aquellos cuya renta líquida anual no alcance á Lp. 10.

De la Comisión Principal de Presupuesto, en los proyectos en revisión que siguen:

En el que vota Lp. 3,000, para los trabajos del camino de la Provincia de Paucartambo al río Madre de Dios.

En el que vota Lp. 22,005-7-82, para atender al servicio de la gendarmería á caballo en la República.

En el que vota Lp. 1,400 en el Presupuesto de 1909 y Lp. 350 en el de 1910, para pagar las últimas anualidades estipuladas en el contrato del muelle de Pisco.

En el que aumenta en Lp. 15,000 la partida de Fomento destinada á la inmigración.

En el que se votan varias partidas para el ramo de Fomento.

En el que se vota Lp. 1,200 para el sostenimiento en el extranjero de cuatro ingenieros agrónomos.

De la Auxiliar de Presupuesto:

En el proyecto de presupuesto departamental de Lima, para 1909.

En el de Presupuesto Departamental de Apurímac.

En el de Presupuesto Departamental de Ancash.

En la modificación introducida por la Cámara de Diputados, en el proyecto de Presupuesto Departamental de Puno para 1909.

En la modificación introducida por la misma honorable Cámara, en el proyecto de Presupuesto Departamental de Tumbes para 1909.

Quedaron en Mesa para completarse las firmas los siguientes:

De la Comisión de Constitución, en el proyecto de pase á las bulas de erección del Obispado de Cajamarca.

De la Comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto que aumenta la partida destinada al pago de jubilados y cesantes, del ramo de Gobierno y Policía; y

En el que vota partida para el sostentimiento de la segunda enseñanza y dotar de útiles á los colegios.

PEDIDOS

El señor REINOSO dice: que se ha dado cuenta de un oficio en que la Cámara de Diputados comunica que ha acordado insistir en su resolución, respecto al abono del reintegro del diez por ciento que se propuso por el Gobierno para algunos empleados del ramo de Correos; que la Comisión de esta honorable Cámara al apoyar el proyecto del Gobierno se fundó en datos que le fueron proporcionados por la oficina de Correos, pero que la Comisión de la Cámara de Diputados se funda para insistir en su resolución, en que no existe en el pliego extraordinario del 907 la ley en virtud de la cual se hicieron esos aumentos; que la Comisión del Senado, buscando con detenimiento estos datos, ha encontrado esta irregularidad; que los aumentos consta que se han hecho en el Presupuesto Extraordinario del año anterior, pero no consta la ley en que se funda; y pide á S. E. disponga lo conveniente, á fin de que por Secretaría se le proporcionen estos datos, para poder formar el criterio de la Comisión, que se encuentra ahora en caso idéntico, respecto del proyecto que aumenta el haber de tres oficiales auxiliares y un postrén de la oficina de correos de Trujillo.

S. E. atendió el pedido.

ORDEN DEL DIA

Sesión de Congreso

El señor SECRETARIO leyó el oficio que sigue:

Señores Secretarios de la honorable Cámara de Senadores.

La honorable Cámara de Diputados, en sesión de ayer, ha acordado, á iniciativa del honorable señor Manuel B. Pérez, invitar al honorable Senado á celebrar sesión de Congreso, el día que tenga á bien designar, con el objeto de elegir á los miembros de la Junta Electoral Nacio-

nal, en conformidad con la ley últimamente sancionada, sobre reforma transitoria de la ley de elecciones.

Nos es honroso comunicarlo á UUSS. HH., para conocimiento del honorable Senado y demás fines.

Dios guarde á USS. HH.

(Firmado).—**Ugarte.—Mario Sosa.**

El señor PRESIDENTE.—Me parece bien designar el lunes próximo á las cuatro de la tarde.

—Consultada la honorable Cámara así lo acordó.

Aprobación de dos redacciones

—Sucesivamente fueron leídas, puesta en debate, y, sin observación, aprobadas las redacciones que siguen:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.^o—Las contribuciones de predios rústicos y urbanos, la industrial ó de patentes y la eclesiástica, se cobrarán sólo á los contribuyentes cuya renta líquida anual alcance á diez libras, quedando exonerados de toda contribución los que no cuenten con esa renta.

Art. 2.^o—Quedan derogadas todas las leyes que se opongan á la presente.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1908.

J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.

—**Carlos Forero.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.^o—Nivélase el haber que percibe el profesor y el jefe del Laboratorio de Dosimasia de la Escuela de Ingenieros, con el que disfrutan el profesor y el jefe del Laboratorio de Metalurgia de la misma Escuela.

Art. 2.^o—Divídase en dos asignaturas los cursos de Mineralogía y de Geología y de Paleontología, formando una el de Mineralogía y otra el de Geología y Paleontología, con el haber de ciento cincuenta libras anuales cada una.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1908.

J. Moscoso Melgar, H. Fuentes.

—Carlos Forero.

Presupuesto Departamental de Lima.

El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

El Presupuesto Departamental de Lima para 1909, ha venido con un aumento en sus ingresos de Lp. 4.260.2.19, comparado con el Presupuesto en ejercicio, proveniente del mayor producto calculado en las contribuciones, pudiendo disponer la Junta para atender á los servicios que la ley le encomienda, de la cantidad de Lp. 55.885.1.69, que se distribuyen en la siguiente forma:

| | |
|--------------------------------------|-----------------|
| Capítulo I.—Servicio administrativo. | Lp. 3,108.0.00 |
| Capítulo II.—Instrucción. | Lp. 15,688.7.33 |
| Capítulo III.—Beneficencia. | Lp. 7,360.0.00 |
| Capítulo IV.—Obras públicas. | Lp. 18,220.0.00 |
| Capítulo V.—Cárceles. | Lp. 5,000.0.00 |
| Capítulo VI.—Diversos. | Lp. 6,385.1.84 |
| Capítulo VII.—Imprevistos. | Lp. 150.2.52 |
| | <hr/> |
| | Lp. 55,885.1.69 |

En el servicio administrativo vuestra Comisión ha desechado los aumen-

tos propuestos para el Secretario, Tesorero, Contador, Agrimensor, Escribano y Jefes de las secciones de Contribuciones y de Municipalidades, Beneficencias y Cárcel, manteniendo los sueldos que actualmente perciben dichos empleados y ha aceptado los que consignan para los oficiales auxiliares de la Secretaría y Tesorería con Lp. 60 al año cada uno y para el portero con Lp. 12.

En el mismo ramo ha aceptado la creación de la plaza de oficial auxiliar de la sección de Contribuciones, con la renta anual de Lp. 144, sometiendo á la consideración de la H. Cámara el proyecto de ley respectivo adjunto al presente dictamen.

En los capítulos de Instrucción y de Beneficencia se ha consignado la partida número 22 por Lp. 180 para pagar á cuenta á los profesores del colegio de Guadalupe sus devengados anteriores á 1895 y ha aumentado á Lp. 240 el haber del médico titular de la provincia de Canta.

En el de Obras Públicas la Comisión ha rebajado á Lp. 40 y Lp. 500, respectivamente, las partidas 51 y 52 destinadas á contribuir á la refección del Conventillo de San Pedro Nolazco y á las obras públicas en la provincia de Lima y ha suprimido las números 48, 49 y 52, sustituyéndolas con las que á continuación se expresan:

| | |
|--|--------------|
| Para la construcción de una cárcel en Matucana | Lp. 400.0.00 |
| Para las reparaciones en el camino de Yauyos á Ayaviri. . | Lp. 200.0.00 |
| Para la reparación de la iglesia de Canta | Lp. 60.0.00 |
| Para la reparación de la cárcel de Huacho conforme á la ley número | Lp. 700.0.00 |
| Los demás capítulos han sido aceptados por la Comisión en la for- | |

ma propuesta por la Junta Departamental, rebajando únicamente á 100 Lp. la partida número 67 del capítulo VI por considerar excesiva la de Lp. 300 consignada para la devolución de contribuciones indebidamente cobradas.

El capítulo de Imprevistos ha sido considerado con la suma de Lp. 150.2.52.

En mérito de las razones expuestas, vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el proyecto de Presupuesto Departamental de Lima para 1909 que en pliego aparte acompaña, así como los proyectos formulados para la creación de la plaza de auxiliar de la sección de Contribuciones y aumento de haber á los empleados de la Junta, á que este dictamen se refiere.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 26 de 1908.

(Firmado)—Delfín Vidalón.—Severiano Bezada.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Créase en la H. Junta Departamental de Lima la plaza de Oficial

Auxiliar de la Sección de Contribuciones con el haber de Lp. 144.0.00 al año.

Dada, etc. Comuníquese, etc. Lima, noviembre 26 de 1908.

(Firmado)—Delfín Vidalón.—Severiano Bezada.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Aumentase los siguientes haberes de empleados de la H. Junta Departamental de Lima:

al año

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Oficial Auxiliar de la Secretaría | Lp. 60.0.00 |
| Oficial Auxiliar de la Tesorería | Lp. 60.0.00 |
| Portero | Lp. 12.0.00 |

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, noviembre 26 de 1908.

(Firmado)—Delfín Vidalón.—Severiano Bezada.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE LIMA PARA 1909

Ingresos

1.—Predios Rústicos

| | Serviceos | Secretarías |
|-------------------------|----------------|-----------------|
| Provincia de Lima | Lp. 5,143.6.12 | — |
| Provincia de Chancay | 3,663.2.84 | — |
| Provincia de Cañete | 1,769.3.22 | — |
| Provincia de Huarochirí | 1,133.6.30 | — |
| Provincia de Canta | 966.1.50 | — |
| Provincia de Yauyos | 947.1.90 | Lp. 13,623.1.88 |

2.—Predios Urbanos

| | Serviceos | Secretarías |
|--|-----------------|-------------|
| Ciudad de Lima | Lp. 27,184.7.04 | — |
| Distrito de Chorrillos | 1,041.5.24 | — |
| Distrito de Barranco | 1,225.2.36 | — |
| Distrito de Miraflores | 275.4.80 | — |
| Distrito de Ancón | 120.0.40 | — |
| Distrito de la Magdalena | 113.5.40 | — |
| Distrito de Lurigancho (Nueva Chosica) | 178.7.92 | — |

| | | |
|-----------------------------------|---|-----------------|
| Provincia de Chancay | ” | 836.7.88 |
| Provincia de Cañete | ” | 138.6.08 |
| Provincia de Huarochirí | ” | 155.5.52 |
| Provincia de Canta | ” | 54.6.50 |
| Provincia de Yauyos | ” | 13.7.72 |
| | | Lp. 31,338.6.86 |

3.—Contribución Industrial

| | | |
|--|-----|----------------|
| Provincia de Chancay | Lp. | 1,338.2.50 |
| Provincia de Cañete | ” | 787.5.00 |
| Provincia de Huarochirí | ” | 236.4.50 |
| Provincia de Canta | ” | 139.5.00 |
| Provincia de Yauyos | ” | 52.7.20 |
| Distrito de Ancón | ” | 29.4.50 |
| Distrito de Lurigancho (Nueva Chosica) | ” | 37.2.50 |
| | | Lp. 2,621.1.20 |

4.—Contribución Eclesiástica

| | | |
|-----------------------------------|-----|--------------|
| Provincia de Lima | Lp. | 123.0.00 |
| Provincia de Chancay | ” | 43.6.00 |
| Provincia de Cañete | ” | 31.0.00 |
| Provincia de Huarochirí | ” | 10.2.00 |
| Provincia de Canta | ” | 29.0.00 |
| Provincia de Yauyos | ” | 63.0.00 |
| | | Lp. 299.8.00 |

| | | |
|-------------------------------------|--|----------------|
| 5.—Alcabalas de herencias | | Lp. 2,000.0.00 |
| 6.—Imprevistos | | ” 10.0.00 |

| | | |
|--|--|-----------------|
| 7.—Por liquidación del Presupuesto de 1907 | | ” 5,992.3.75 |
| | | Lp. 55,885.1.69 |

Egresos

CAPÍTULO I SERVICIO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

| | | |
|--|-----|--------------|
| 1.—Para un Secretario | Lp. | 300.0.00 |
| 2.—Para un Oficial Auxiliar | ” | 180.0.00 |
| 3.—Para dos Amanuenses | ” | 168.0.00 |
| 4.—Para un Oficial Archivero de Partes | ” | 180.0.00 |
| 5.—Para un portero | ” | 60.0.00 |
| 6.—Para un Porta-pliegos | ” | 48.0.00 |
| | | Lp. 936.0.00 |

TESORERÍA

| | | |
|---------------------------------------|-----|--------------|
| 7.—Para un Tesorero | Lp. | 300.0.00 |
| 8.—Para pérdidas del mismo | ” | 12.0.00 |
| 9.—Para un Oficial Auxiliar | Lp. | 180.0.00 |
| 10.—Para un Contador | Lp. | 240.0.00 |
| 11.—Para un Amanuense | Lp. | 84.0.00 |
| 12.—Para un Agrimensor | Lp. | 120.0.00 |
| 13.—Para un Escribano | Lp. | 24.0.00 |
| | | Lp. 960.0.00 |

Sección de Municipalidad, Beneficencia, Instrucción y Cárcel

| | |
|--------------------------------|--------------|
| 14.—Para un Jefe. | Lp. 216.0.00 |
| 15.—Para un Amanuense. | Lp. 84.0.00 |

Sección de obras

| | |
|--------------------------------|--------------|
| 16.—Para un Ingeniero. | Lp. 300.0.00 |
| 17.—Para un Amanuense. | Lp. 84.0.00 |

Sección de contribuciones

| | |
|------------------------------------|--------------|
| 18.—Para un Jefe. | Lp. 216.0.00 |
| 19.—Para un Oficial Auxiliar . . . | Lp. 144.0.00 |
| 20.—Para dos Amanuenses. | Lp. 168.0.00 |

CAPITULO II

Instrucción

| | |
|---|-----------------|
| 21.—Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción, de conformidad con la ley número 162 sobre Lp. 51.695.7.79. . . . | Lp. 15,508.7.33 |
| 22.—Para abonar al Colegio de Guadalupe, á cuenta de devengados anteriores á 1895 por servicios de Instrucción, debiendo pagarse á los profesores acreedores de entonces. | Lp. 180.0.00 |

CAPITULO III

Beneficencia

| | |
|---|--------------|
| 23.—Para subvencionar á la Beneficencia de Chancay. | Lp. 180.0.00 |
| 24.—Para subvencionar á la Beneficencia de Cañete. | Lp. 120.0.00 |
| 25.—Para subvencionar á la de Huarochirí. | Lp. 120.0.00 |
| 26.—Para gastos de Beneficencia en Canta. | Lp. 50.0.00 |
| 27.—Para gastos de Beneficencia en Yauyos. | Lp. 50.0.00 |
| 28.—Para médicos titulares en las provincias de: Chancay. | Lp. 120.0.00 |
| Cañete. | Lp. 180.0.00 |
| Huarochirí. | Lp. 240.0.00 |
| Canta. | Lp. 240.0.00 |
| Yauyos. | Lp. 300.0.00 |

- 40.—Para obras públicas en la provincia de Canta. Lp. 500.0.00
- 41.—Para obras públicas en la provincia de Yauyos. Lp. 500.0.00
- 42.—Para gastos de mobilidad del Ingeniero encargado del estudio é inspección de las mismas . . Lp. 100.0.00
- 43.—Para el pago de intereses y amortización del empréstito que contrate el Concejo de Chorillos. Lp. 1,000.0.00
- 44.—Para contribuir al pago de intereses y amortización de los bonos emitidos por el Concejo Provincial de Lima con garantía del rendimiento del peaje de la carretera del Callao Lp. 280.0.00
- 45.—Para el subsidio destinado á la conservación de las lagunas de Huarochirí. Lp. 240.0.00
- 46.—Para terminar la obra de dotación de agua potable en la villa de San Vicente de Cañete. . Lp. 200.0.00
- 47.—Para el Hospital de Dolores en la ciudad de Huacho, última entrega. Lp. 500.0.00
- 48.—Para contribuir á la construcción del Colegio de Nuestra Señora Auxiliadora Lp. 300.0.00
- 49.—Para subvencionar á las cinco municipalidades provinciales, á Lp. 10, al mes, cada una. . . . Lp. 600.0.00
- 50.—Para ensanchar y mejorar el servicio de agua potable en Nueva Chosica, por una sola vez. . Lp. 400.0.00
- 51.—Para un puente en el distrito de Calango. Lp. 500.0.00
- 52.—Para continuar la compostura del camino de San Jerónimo á Yauyos. Lp. 600.0.00
- 53.—Para la construcción del cuartel de la Bomba "Salvadora Lima". Lp. 300.0.00
- 54.—Para contribuir á la obra de refección del Conventillo de San Pedro Nolazco. Lp. 40.0.00
- 55.—Para contribuir á la construcción del Palacio Arzobispal. . Lp. 500.0.00
- 56.—Para obras públicas en la provincia de Lima. Lp. 500.0.00
- 57.—Para atender á la reparación de puentes y caminos en el departamento. Lp. 500.0.00

| | | |
|---|--------------|-----------------|
| 58.—Para la construcción de una cárcel en Matucana | Lp. 400.0.00 | |
| 59.—Para la reparación del camino de Yauyos á Ayavirí, para evitar el mal camino denominado "Tragadero" | Lp. 200.0.00 | |
| 60.—Para la reparación de la Iglesia de Canta | Lp. 60.0.00 | |
| 61.—Para la construcción de la cárcel de Huacho, con arreglo á la ley N.º | Lp. 700.0.00 | Lp. 18,220.0.00 |

CAPITULO V

Cárceles

62.—Para el sostenimiento de la cárcel de Guadalupe, como sigue:

| | |
|------------------------------|----------------|
| Empleados . . . Lp. 894.0.00 | |
| Manutención . Lp. 2,548.0.00 | |
| Diversos . . . Lp. 756.0.00 | Lp. 4,198.0.00 |

63.—Para el sostenimiento de la cárcel de Santo Tomás como sigue:

| | |
|------------------------------|--------------|
| Empleados . . . Lp. 186.0.00 | |
| Manutención . Lp. 416.0.00 | |
| Diversos . . . Lp. 200.0.00 | Lp. 802.0.00 |

CAPITULO VI

Gastos diversos

64.—Para proveer de útiles de escritorio á las oficinas de la H. Junta Lp. 50.0.00

65.—Para gastos de recaudación:

En Lima, 6

por ciento . . Lp. 2,383.5.92

En provincias,

7 por ciento. Lp. 1,026.4.08 Lp. 3,410.0.00

66.—Para el 8 por ciento gastos de recaudación de 1907. Lp. 479.3.90

67.—Para publicaciones é impresiones Lp. 200.0.00

68.—Para el servicio de teléfono, alumbrado, policía y conservación de las oficinas de la Junta Lp. 60.0.00

69.—Para el franqueo de la correspondencia Lp. 20.0.00

| | |
|---|----------------|
| 70.—Para el arrendamiento del local de las oficinas de la Junta . . | Lp. 264.0.00 |
| 71.—Para un perito tasador de bienes muebles afectos á derechos de alcabala | Lp. 42.0.00 |
| 72.—Para la defensa en juicio de los derechos de la Junta | Lp. 60.0.00 |
| 73.—Para la devolución de contribuciones indebidamente cobradas. Lp. | 100.0.00 |
| 74.—Para entregar á los distritos que comprenda la ley N° . . . el producto de sus contribuciones, deduciéndose el descuento hecho para la instrucción y los gastos de recaudación á Chorrillos. . Lp. 685.3.23 | |
| Barranco. . Lp. 806.2.05 | |
| Miraflores. . Lp. 181.2.66 | Lp. 1,672.7.94 |
| | Lp. 6,358.1.84 |

CAPITULO VII

Imprevistos

| | |
|----------------------------------|-----------------|
| 75.—Para los de este género. . . | Lp. 150.2.52 |
| | Lp. 55,885.1.69 |

BALANCE

| | |
|-------------------|-----------------|
| Ingresos. | Lp. 55,885.1.69 |
| Egresos. | Lp. 55,885.1.69 |

Lima, Noviembre 26 de 1908.

(Firmado).—Delfín Vidalón. —Severiano Bezada.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el proyecto de Presupuesto Departamental de Lima.

El señor VIDALON. — Excmo. señor: Debe discutirse este proyecto de Presupuesto juncón con los proyectos de ley que se relacionan con él, porque, conforme á la ley general de Presupuesto, para determinados gastos, es necesario que se dé una ley especial, como cuando se trata de aumento de sueldo á los empleados ó de la creación de nuevas plazas. Por eso no podría aprobar-

se este proyecto de Presupuesto, sin aprobarse previamente los proyectos de ley acompañados.

El señor PRESIDENTE.—La Comisión pide que se aprueben los dos proyectos que presenta y á que se ha dado lectura. Está en discusión el primer proyecto.

—Sin observación, se dió por discutido y fué aprobado.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el segundo proyecto.

—Asimismo, sin observación, se dió por discutido y fué aprobado.

El señor PRESIDENTE.—Se pone en debate el Presupuesto Departamental de Lima.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador se dió por discutido, y, votado el balance, fué aprobado.

Presupuesto Departamental de Apurímac.

—El señor SECRETARIO dió lectura al dictamen y presupuesto que siguen:

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

El Presupuesto Departamental de Apurímac para el ejercicio, de 1909, ha sido enviado por la respectiva Junta, con un total de ingresos de Lp. 3.753-075, comprendiendo en él las partidas número 9 y 10 por liquidación de los presupuestos de 1905 y 1906. Vuestra Comisión ha incluido á su vez la partida número 11 de Lp. 268-370 por liquidación del Presupuesto de 1907, con lo que el total de ingresos de que dispondrá la Junta en el próximo año asciende á la cantidad de Lp. 4.021-445, como consta en el pliego adjunto.

En los egresos, la Comisión, de acuerdo con los señores representantes del departamento, ha introducido las siguientes modificaciones en el proyecto formulado por la Junta.

En el Capítulo I ha conservado los actuales sueldos de los empleados, teniendo en cuenta el menor producto de las contribuciones para el próximo año.

En el de Instrucción, ha rectificado la partida destinada al fomento de ella, siguiendo la práctica establecida y ha aceptado el aumento, propuesto por la Junta, en la partida destinada al sostentimiento de cinco becas en el Colegio de Ciencias del Cuzco, consignándola con Lp. 80-500 en vez de Lp. 72, que figuran en el Presupuesto vigente.

El capítulo referente al servicio de Beneficencia ha sido mantenido íntegramente por la Comisión, por atenderse en él, y en relación con los ingresos, á las necesidades más urgentes del departamento.

En el de Obras Públicas, ha suprimido las partidas 27, 29, 30 y 34, sustituyéndolas con las que á continuación se expresan:

| | |
|--|-------------|
| Para la refección del templo de Andahuaylas, según la ley número 603. | Lp. 200-000 |
| Para la construcción del puente de Chalhuanca. | Lp. 100-000 |
| Para la conclusión de la casa cabildo de Andahuaylas. | Lp. 100-000 |
| Para la conclusión de la plaza de abastos de la misma ciudad. | Lp. 70-000 |
| Para la reparación de la cárcel de Tambobamba, en Cotabambas. | Lp. 30-000 |
| Para la reparación de la cárcel de Antabamba. | Lp. 25-000 |
| Para el empleado y reparación del puente de Pampas. | Lp. 30-000 |
| Y para obras públicas en las provincias de Abancay, Antabamba, Aymaraes y Cotabambas, á Lp. 100, cada una. | Lp. 400-000 |

El Capítulo de imprevistos ha sido considerado con la suma de Lp. 157-405, con la que queda balanceado el Presupuesto.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión es de sentir que apróbéis el proyecto de Presupuesto Departamental de Apurímac para 1909 que, en pliego aparte, acompaña.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de noviembre de 1908.

—(Firmado).— **Delfín Vidalón.** —
Severiano Bezada. —

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE APURIMAC PARA 1909

Ingresos

| | |
|--|---------------------------|
| 1.—Contribución de Predios Rústicos. | Lp. 11,517-340 |
| 2.—Contribución de Predios Urbanos. | Lp. 406-060 |
| 3.—Contribución Industrial. | Lp. 901-400 |
| 4.—Contribución Eclesiástica. | Lp. 405-010 Lp. 3,229-810 |
| 5.—Multas judiciales. | Lp. 5-000 |
| 6.—Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes transversales ó á extraños. | Lp. 15-000 |
| 7.—Alquiler de habitaciones de propiedad de la H. Junta. | Lp. 12-400 |
| 8.—Rendimientos de la Imprenta. | Lp. 6-720 |
| 9.—Por liquidación de 1905. | Lp. 335-791 |
| 10.—Por liquidación de 1906. | Lp. 148-354 |
| 11.—Por liquidación de 1907. | Lp. 268-370 Lp. 752-515 |
| | Lp. 4,021-445 |

Ingresos

CAPITULO I

Servicio Administrativo

Secretaría

CAPITULO III

| | |
|--|------------|
| 1.—Para un Secretario | Lp. 60-000 |
| 2.—Para un Amanuense. | Lp. 36-000 |
| 3.—Para un portero porta-pliegos. Lp. | 18-000 |
| 4.—Para útiles de escritorio, porte de correspondencia postal y telegráfica | Lp. 18-000 |
| 5.—Para compra de libros. | Lp. 3-000 |
| 6.—Para alumbrado eléctrico de la Secretaría y salón de sesiones de la H. Junta. | Lp. 7-200 |

Tesorería

| | |
|---|------------|
| 7.—Para un Tesorero. | Lp. 72-000 |
| 8.—Para un auxiliar amanuense encargado de la cuenta. | Lp. 48-000 |
| 9.—Para un portero porta-pliegos. Lp. | 18-000 |
| 10.—Para útiles de escritorio, porte de correspondencia postal y telegráfica. | Lp. 18-000 |
| 11.—Para alumbrado eléctrico de la oficina. | Lp. 2-400 |

| | | |
|--|-----|-------------|
| 12.—Para compra de libros y remisión de la cuenta al Tribunal Mayor | Lp. | 6-000 |
| 13.—Para compra de papel para los recibos de contribuciones y demás impresiones para la H. Junta y lleno de recibos. | Lp. | 20-000 |
| 14.—Para premio de recaudación al 7 por ciento, sobre Lp. 3.229-810. | Lp. | 226-087 |
| 15.—Para un perito tasador de bienes afectos á derechos de alcabalá | Lp. | 6-000 |
| 16.—Para gastos judiciales. | Lp. | 10-000 |
| 17.—Para rectificación de matrículas de contribuyentes. | Lp. | 90-000 |
| | | Lp. 658-687 |

CAPITULO II

Instrucción

| | |
|---|-------------|
| 18.—Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción, de conformidad con la ley número 162. . . Lp. | 879-853 |
| 19.—Para el sostenimiento de cinco becas, una por cada provincia, en el Colegio Nacional de Ciencias del Cuzco, á Lp. 16-100 por cada beca. | Lp. 80-500 |
| | Lp. 960-353 |

CAPITULO III

Beneficencia

| | | |
|--|-----|-------------|
| 20.—Para un médico titular de las provincias de Abancay, Cotabambas y Antabamba. | Lp. | 240-000 |
| 21.—Para un médico titular de las provincias de Andahuaylas y Aimaraes. | Lp. | 240-000 |
| 22.—Para una obstetriz titular en la provincia del cercado. | Lp. | 60-000 |
| 23.—Para combatir epidemias. | Lp. | 50-000 |
| 24.—Para subvencionar á la Sociedad de Beneficencia de Abancay. | Lp. | 120-000 |
| | | Lp. 710-000 |

CAPITULO IV

Obras públicas

| | | |
|---|-----|--------|
| 25.—Para la terminación del puente de "Quebrada Honda", conservación y cuidado de éste y del de "Tablachaca". | Lp. | 80-000 |
|---|-----|--------|

| | |
|---|---------------|
| 26.—Para la terminación del local de la H. Junta, por no ser suficiente la partida votada en el Presupuesto anterior. | Lp. 100-000 |
| 27.—Para dotar de agua potable á la parte superior de Abancay. . Lp. 550-000 | |
| 28.—Para la construcción de un puente sobre el río "Cilcón", por no ser suficiente la partida del Presupuesto anterior. Lp. 200-000 | |
| 29.—Para el camino que conduce de Abancay á la ciudad de Aymaraes, en la sección llamada "El Patíbulo". Lp. 100-000 | |
| 30.—Para subvencionar á la H. Municipalidad de Abancay para el ornato público. Lp. 50-000 | |
| 31.—Para la refección del templo de Andahuaylas, según ley número 603. Lp. 200-000 | |
| 32.—Para la construcción del puente de Challhuanca. Lp. 100-000 | |
| 33.—Para la conclusión de la casa cabildo de Andahuaylas. . . . Lp. 100-000 | |
| 34.—Para la conclusión de la plaza de abastos de Andahuaylas. . Lp. 70-000 | |
| 35.—Para la reparación de la cárcel de Tambobamba en Cotabambas. Lp. 30-000 | |
| 36.—Para la reparación de la cárcel de Antabamba. Lp. 25-000 | |
| 37.—Para el empleado y reparación del puente de Pampas. . . . Lp. 30-000 | |
| 38.—Para obras públicas en las cuatro provincias de Abancay, Antabamba, Aymaraes y Cotabambas, á Lp. 100 cada una. . . . Lp. 400-000 | Lp. 1,535-000 |

CAPITULO V

Imprevistos

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| 39.—Para los de este género. . . . | Lp. 157-405 |
| | <hr/> Lp. 4,021-445 |

BALANCE

| | |
|-------------------|---------------|
| Ingresos. | Lp. 4,021-445 |
| Egresos. | Lp. 4,021-445 |

Lima, Noviembre 24 de 1908.

(Firmado).—Delfín Vidalón.—Severiano Bezada.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el Presupuesto Departamental de Apurímac.

—Sin observación, se dió por discutido, y votado el balance fué aprobado.

Presupuesto Departamental de Tumbes.

—Se leyó y puso en debate el dictamen que sigue:

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

La H. Cámara de Diputados, al conocer en revisión del proyecto de presupuesto departamental de Tumbes, para el ejercicio de 1909, lo ha aprobado con la modificación de que se rebaje á Lp. 10 la partida de Lp. 27 para la actuación de las matrículas; debiendo aumentarse con la diferencia de Lp. 17 la destinada á gastos imprevistos.

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, acepta la modificación introducida por la H. Cámara Colegisladora y os pide, en consecuencia, que no insistáis en la primitiva resolución del H. Senado á este respecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de noviembre de 1908.

(Firmado).—**Severiano Bezada.**

Delfín Vidalón.

—Sin observación se dió por discutido el dictamen, y, votada su conclusión que opina por la nueva insistencia, fué aprobada.

Presupuesto Departamental de Puno.

Se leyó y puso en debate el dictamen que sigue:

Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

A iniciativa del honorable Representante por Ayavirí, ha modificado

la H. Cámara de Diputados el proyecto de Presupuesto Departamental de Puno para 1909, en la parte relativa de que las Lp. 90 que figuran en la partida número 30 de dicho Presupuesto para obras públicas en la provincia, se apliquen exclusivamente á la construcción del puente de Chuquibambilla; debiendo ser entregada dicha suma al Concejo Municipal de Macarí, á fin de que esta corporación se encargue de llevar á cabo los trabajos de construcción del puente mencionado.

Vuestra Comisión, considerando de utilidad la referida obra, es de sentir que aprobéis la modificación introducida por la Cámara de Diputados y que motiva este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de noviembre de 1908.

(Firmado).—**Severiano Bezada.**—
Delfín Vidalón.

—Sin observación se dió por discutido el dictamen y, votada su conclusión, que opina por que se apruebe la modificación introducida por la H. Cámara de Diputados; fué aprobada.

Presupuesto Departamental de Ancash.

El señor SECRETARIO dió lectura al dictamen y presupuesto que siguen:

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

El Presupuesto Departamental de Ancash viene con un mayor ingreso de Lp. 719.8.14 comparado con el Presupuesto vigente, ó sea con un total de ingresos de Lp. 9,113.7.00, de que puede disponer la Junta Departamental en 1909.

Esta cantidad queda distribuída en los cinco capítulos en que se divide el pliego de egresos en la siguiente proporción:

| | |
|--|----------------|
| En el capítulo destinado al servicio administrativo. | Lp. 2,197.1.49 |
| En el de Justicia. | Lp. 2,193.2.72 |
| En el de Beneficencia | Lp. 1,032.0.00 |
| En el de Obras Públicas. | Lp. 3,630.0.00 |
| En el de Imprevistos | Lp. 61.2.79 |
| <hr/> | |
| ó sea un total de | Lp. 9,113.7.00 |

La planta de empleados y escala de sueldos no ha sufrido alteración alguna; no así las partidas destinadas para los médicos titulares de Huaylas y Yungay y que se han aumentado en Lp. 2.0.00, mensuales, ó sea Lp. 24.0.00 al año.

Las partidas del capítulo de Obras Públicas descansan en su mayor parte en leyes vigentes, habiéndose consignado íntegramente algunas de ellas y otras sólo en parte, ya porque, según opinión de los Representantes de Ancash, las obras que con dichas partidas deben ejecutarse, no se basan en un solo año, ya

para dar cabida á todas las que deben figurar en el Presupuesto por mandato legal.

Hecho el balance queda un saldo de Lp. 61.2.79 que se aplican á gastos imprevistos.

En mérito de lo expuesto vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el proyecto de Presupuesto Departamental de Ancash para 1909, que, en pliego aparte, acompaña.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 27 de noviembre de 1908.

(Firmado).—**Severiano Bezada.**—
Delfín Vidalón.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE ANCACHS

PARA 1909

Ingresos

| | |
|--|---------------|
| 1.—Contribución de Predios Rústicos. | Lp. 6,007-380 |
| 2.—Contribución de Predios Urbanos. | Lp. 812-000 |
| 3.—Contribución Industrial. | Lp. 1,814-800 |
| 4.—Contribución Eclesiástica. | Lp. 365-920 |
| 5.—Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes transversales ó á extraños. | Lp. 60-000 |
| 6.—Multas judiciales. | Lp. 10-000 |
| 7.—Bienes departamentales | Lp. 42-700 |
| <hr/> | |
| | Lp. 9,113-700 |

Lp. 9,113-700

Egresos**CAPITULO I****Servicio Administrativo****Secretaría****Personal**

- 1.—Para un Secretario. Lp. 96-000
- 2.—Para un Amanuense. Lp. 48-000
- 3.—Para un Ingeniero civil y de construcciones, con residencia en Huaraz y órdenes de la Junta, con obligación de dirigir e inspeccionar las obras públicas del departamento. . . . Lp. 360-000
- 4.—Para un portero porta-pliegos. Lp. 18-000
- 5.—Para útiles de escritorio, porte de correspondencia postal y telegráfica, alumbrado y compra de libros. Lp. 24-000

Tesorería**Personal**

- 6.—Para un Tesorero. Lp. 150-000
- 7.—Para un Amanuense Archivero. Lp. 80-000
- 8.—Para un Amanuense. Lp. 60-000

Material

- 9.—Para útiles de escritorio, porte de correspondencia postal y telegráfica, compra de libros, remisión de la cuenta al Tribunal Mayor y compra de timbres. . Lp. 24-000
- 10.—Para gastos judiciales y pago de peritos tasadores de bienes afectos á derechos de alcabala. Lp. 30-000
- 11.—Para arrendamiento del local de la H. Junta. Lp. 30-000
- 12.—Para impresión y lleno de recibos de contribución de 1909. . Lp. 45-000
- 13.—Para premio de recaudación al 7 por ciento sobre la suma de Lp. 9,113-700 Lp. 637-959

- 14.—Para reintegrar la suma pagada por la Compañía Nacional de Recaudación á los actuadores de matrículas en las nueve provincias del Departamento,— quinquenio de 1908 á 1912.— Esta suma ha sido abonada por dicha oficina en cumplimiento de la suprema resolución de 19 de Diciembre de 1906; y no existiendo la respectiva partida en el Presupuesto vigente, no ha podido ser sentada en libros. Lp. 556-500
- 15.—Para pagar el resto del crédito del ex-recaudador fiscal de Pomabamba, don R. O. Escudero. Lp. 37-690 Lp. 2,197-149

CAPITULO II

Instrucción

- 16.—Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción sobre Lp. 7,314-241, de conformidad con la ley No. 162. Lp. 2,193-272

CAPITULO III

Beneficencia

- 17.—Para subvencionar á la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz. Lp. 300-000
- 18.—Para un médico titular del cercado. Lp. 144-000
- 19.—Para un médico titular de Huari. Lp. 120-000
- 20.—Para un médico titular de Santanta. Lp. 120-000
- 21.—Para un médico titular de Huaylas. Lp. 144-000
- 22.—Para un médico titular de Yungay. Lp. 144-000
- 23.—Para combatir epidemias. . . Lp. 60-000 Lp. 1,032-000

CAPITULO IV

Obras públicas

| 24. | Para el pago á cuenta de la anualidad de Lp. 1,000 votadas para la conversión del camino de herradura de Casma á Huaraz en camino carretero, conforme á la ley de 25 de enero de 1902 y que se reintegrará en el próximo Presupuesto. . . | Lp. | 700-000 | |
|-----|---|-----|-----------|---------------|
| 25. | Para la conversión del camino de herradura de Recuay á Caraz, en camino carretero, con arreglo á la ley de 25 de setiembre de 1903. | Lp. | 1,000-000 | |
| 26. | Para la construcción de un camino que, partiendo del puente de Pomachaca, termine en el lugar denominado "Reco do", con arreglo á la ley No. | Lp. | 250-000 | |
| 27. | Para la refección de la cárcel de Cajatambo. | Lp. | 100-000 | |
| 28. | Para la conclusión de la casa consistorial de Cajatambo. . . | Lp. | 100-000 | |
| 29. | Para el ensanche de la cárcel de Casma. | Lp. | 100-000 | |
| 30. | Para la colocación de un reloj público en la ciudad de Caraz. . | Lp. | 80-000 | |
| 31. | Para el pago del crédito de la Junta Departamental al Colegio de La Libertad de Huaraz, proveniente del terreno que le tomó para las avenidas públicas. | Lp. | 500-000 | |
| 32. | Para los gastos de instalación de los clubs de tiro de Recuay, Ancachis, Yungay, Caraz y Marcará, por una sola vez, con arreglo á la ley No. | Lp. | 250-000 | |
| 33. | Para el pago á cuenta de la segunda anualidad para la construcción del camino del puente de Chuquicara al pueblo de Conchucos, en la provincia de Pallasca, con arreglo á la ley número 596. | Lp. | 300-000 | |
| 34. | Para el pago á cuenta de la segunda anualidad para la construcción del camino de Yungay á la costa. | Lp. | 250-000 | Lp. 3,630-000 |

CAPITULO V

Imprevistos

55.—Para los de este género. . . .

Lp. 61-279

Lp. 9,113-700

BALANCE

| | |
|---------------------|---------------|
| Ingresos... | Lp. 9,113-700 |
| Egresos. | Lp. 9,113-700 |

Lima, 23 de noviembre de 1908.

(Firmado).—Delfín Vidalón.—Severiano Bezada.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el Presupuesto Departamental de Ancahs.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se dió por discutido el presupuesto, y votado su balance fué aprobado.

Partida para atender á los trabajos del camino de herradura de Paucartambo al Madre de Dios.

El señor SECRETARIO leyó el dictamen y proyecto que siguen:

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el adjunto proyecto de ley del Ejecutivo, venido en revisión de la otra Cámara, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General para 1909, una partida de libras tres mil, con el fin de atender á los trabajos del camino de herradura de Paucartambo al Madre de Dios.

Abundando vuestra Comisión en las mismas razones que el Ejecutivo respecto del camino de que trata el proyecto en dictamen, es de sentir

que le prestéis vuestra sanción; salvo más acertado parecer.

Dése cuenta, etc.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de noviembre de 1908.

(Firmado).—César A. E. del Río.

—Ricardo Salcedo.—J. J. Reinoso.

—M. Teófilo Luna.

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Vótase en el Presupuesto General de la República para 1909, la cantidad de tres mil libras, para continuar atendiendo á los trabajos del camino de la provincia de Paucartambo hacia el río Madre de Dios.

Dada, etc.

Lima, 5 de noviembre de 1908.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—Francisco Alayza y Paz Soldán.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión la conclusión del dictamen.

—Sin observación se dió por discutida y fué aprobada.

Partida para atender al mayor gasto que origina el aumento de la gendarmería de á caballo en toda la República.

El señor SECRETARIO leyó el dictamen y proyecto que siguen:
Cámara de Senadores.
Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, venido en revisión de la otra Cámara, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General una partida de Lp. 22.005.7.82 con el objeto de atender al mayor gasto de la gendarmería de á caballo en toda la República.

Respondiendo dicho proyecto á satisfacer una verdadera necesidad, reorganizando la gendarmería de á caballo de manera que pueda llenar sus fines, Vuestra Comisión es de sentir que prestéis aprobación al proyecto que consigna en el Presupuesto General la referida suma de Lp. 22.005.7.82 para atender al servicio de la gendarmería de á caballo; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, á 24 de noviembre de 1908.

César A. E. del Río.—Ricardo Salcedo.—M. Teófilo Luna.—J. J. Reinoso.

Ministerio de Gobierno y Policía
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Consignese en el Pliego Adicional de Gobierno y Policía del Presupuesto General, la siguiente partida:

Al año

Para atender al aumento de la gendarmería de á caballo en toda la República. Lp. 22.005.7.82
Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—**Arenas.**

El señor PRESIDENTE.—Está en debate la conclusión del dictamen.

—Sin observación se dió por discutida y fué aprobada.

Partida para la anualidad estipulada en el contrato de reconstrucción y explotación del muelle de Pisco.

El señor SECRETARIO dió lectura al dictamen y proyecto que siguen:

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el adjunto proyecto de ley del Ejecutivo, aprobado en la honorable Cámara de Diputados y venido en revisión al Senado, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República para 1909, la suma de Lp. 1.400.0.00, y en el de 1910 Lp. 850.0.00, cantidades con las cuales quedará cancelada definitivamente la última anualidad convenida entre el Gobierno y el concesionario del muelle de Pisco.

La Comisión, teniendo en cuenta que la cancelación de las referidas sumas por parte del Gobierno, obedece al cumplimiento de un contrato preexistente, que no hay por qué desconocer, opina en el sentido de que es necesario consignar en los presupuestos de los años 1909 y 1910, respectivamente, Lp. 1.400.0.00 y Lp. 850.0.00; y en esta virtud, os propone que prestéis vuestra aprobación al proyecto materia de este dictamen; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 19 de 1908.

César A. E. del Río.—Ricardo Salcedo.—M. Teófilo Luna.—J. J. Reinoso.

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Consignese en el Presupuesto General de la República para 1909, la

suma de mil cuatrocientas libras para el abono de la anualidad estipulada en el contrato para la reconstrucción y explotación del Muelle de Pisco, celebrado por el Gobierno con la Empresa del Ferrocarril de Pisco á Ica; debiendo votarse en el Presupuesto de 1910, solamente la cantidad de ochocientas cincuenta libras para la cancelación de la última anualidad convenida en dicho contrato.

Dada, etc.

Lima, 6 de noviembre de 1908.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—Francisco Alayza y Paz Soldán.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate la conclusión del dictamen.

—Sin observación se dió por discutida y fué aprobada.

Aumento de la partida para el fomento de la inmigración.

El señor SECRETARIO dió lectura al dictamen y proyecto que siguen:

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el adjunto proyecto de ley del Ejecutivo, venido en revisión de la otra Cámara, por el cual se aumenta en Lp. 15,000.00 la partida destinada al fomento de la inmigración.

Siendo verdaderamente deficiente la suma de Lp. 5,000.00 con que figura en el Presupuesto vigente la partida destinada á un fin tan importante, cual es, en efecto, el que se refiere al fomento de la inmigración, vuestra Comisión no puede menos que apoyar el aumento de que se trata; y, en consecuencia, os propone que prestéis aprobación al proyecto

materia de este dictamen; salvo mejor acuerdo.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, á 24 de noviembre de 1908.

César A. E. del Río.—Ricardo Salcedo.—M. Teófilo Luna.—J. J. Reinoso.

— Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la suma de cinco mil libras peruanas, votadas para el fomento de la inmigración por la ley número 440, de 12 de diciembre de 1906, es insuficiente para atender á dicho servicio con la amplitud necesaria;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Aumentase en Lp. 15,000, anuales, la suma consignada en el Presupuesto General de la República para el fomento de la inmigración, debiendo hacerse la consignación de la correspondiente partida desde el año 1909.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—Francisco Alayza y Paz Soldán.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate la conclusión del dictamen.

—Sin observación se dió por discutida y fué aprobada.

Aumento de varias partidas en el pliego de Fomento.

El señor SECRETARIO dió lectura al dictamen y proyecto que siguen:

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado los cuatro proyectos del Ejecutivo, venidos en revisión de la otra Cámara, aumentando determinadas partidas del pliego de Fomento, del Presupuesto General de la República.

El primero de los mencionados proyectos aumenta en libras peruanas 2, al mes, la partida destinada al servicio de telegramas y cablegramas del Ministerio de Fomento.

El segundo considera el aumento de Lp. 1, al mes, en la partida con la cual se atiende al servicio del teléfono del mismo Despacho.

En el tercero se propone un aumento mensual de Lp 2, en la partida del mismo pliego, para atender al alumbrado del citado Ministerio; y

Finalmente, en el cuarto, se propone aumentar en Lp. 32 mensuales, la partida número 7,011 del Presupuesto General, para útiles de escritorio, dibujo, etc., del mismo Despacho.

Respondiendo los anteriores proyectos á satisfacer necesidades de carácter inaplazable en uno de los Ministerios de más movimiento y actividad, os propone vuestra Comisión que prestéis aprobación á todos ellos.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de noviembre de 1908.

(Firmado).—César A. E. del Río.
—Ricardo Salcedo.—M. Teófilo Luna.—J. J. Reinoso.

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntase en 2 libras peruanas mensuales, la partida número 7012 del Presupuesto General de la República, destinada á telegramas y cablegramas del Ministerio de Fomento, haciendo la consignación de la correspondiente partida, á partir de 1909.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—Francisco Alayza y Paz Soldán.

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntase en una libra peruanas mensual la partida número 7,013 del Presupuesto General de la República, destinada al servicio de teléfono del Ministerio de Fomento, haciendo la consignación de la correspondiente partida, á partir de 1909.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado). — Francisco Alayza Paz Soldán.

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntase en 2 libras peruanas mensuales la partida número 7,014 del Presupuesto General de la República, destinada al servicio de alumbrado del Ministerio de Fomento, haciendo la consignación de la correspondiente partida, á partir de 1909.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado). — Francisco Alayza Paz Soldán.

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntese en treintidós libras peruanas mensuales la partida número 7,011 del Presupuesto General de la República, destinada á útiles de escritorio, dibujo, etc., del Ministerio de Fomento, haciendo la consignación de la correspondiente partida, á partir de 1909.

Dada, etc.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado). — Francisco Alayza Paz Soldán.

El señor PRESIDENTE.—Se pone en debate la conclusión del dictamen.

—Sin observación, se dió por discutida, y fué aprobada.

Partida para el sostenimiento en el extranjero de cuatro alumnos agrónomos.

El señor SECRETARIO dió lectura al dictamen y proyecto que siguen:

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto del Ejecutivo, aprobado en la honorable Cámara de Diputados, y venido en revisión al Senado, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, á partir del año de 1909, una partida de Lp. 1.200.0.00., con el fin de invertirla en el sostenimiento en el extranjero de cuatro alumnos agrónomos.

Los buenos resultados obtenidos por los países que han adoptado esta medida, han inducido á que el nuestro envíe también á los centros de enseñanza más adelantados de Europa y Estados Unidos de América á determinado número de jóvenes que, habiendo recibido preparación suficiente en los diversos institutos superiores establecidos en el país, perfeccionen en el extranjero sus conocimientos técnicos.

Es sabido que de algún tiempo á esta parte mantiene el Gobierno en algunos centros agrícolas y ganaderos, de países de mayor adelanto que el nuestro, un reducido número de alumnos aprovechados de la Escuela de Agricultura y Veterinaria; pero no figurando en el Presupuesto General partida con este fin, solicita el Gobierno se consigne una permanente de Lp. 1.200,0.00, al año, para el sostenimiento en el extranjero de cuatro alumnos de esta escuela.

En esta virtud, os propone la Comisión informante que aprobéis el proyecto de ley á que se refiere este dictamen; salvo mejor acuedo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de noviembre de 1908.

(Firmado).—César A. E. del Río.

—Ricardo Salcedo.—J. J. Reinoso.

—M. Teófilo Luna.

Ministerio de Fomento.

El Congreso.

Considerando:

Que es conveniente que los ingenieros agrónomos titulados y los ingenieros civiles y de minas, perfeccionen sus estudios en los centros apropiados del extranjero;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el pliego extraordinario de Fomento del Presupuesto General de la República, á partir de 1909, la suma de mil doscientas libras peruanas, para el sostenimiento en el extranjero, por el término de dos años, de cuatro ingenieros agrónomos, á fin de que perfeccionen sus conocimientos.

Comuníquese.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—Francisco Alayza Paz Soldán.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate la conclusión del dictamen.

—Sin observación se dió por discutida y fué aprobada.

—En seguida S. E. invitó á los honorables representantes á concurrir el lunes próximo, á las 4 de la tarde, á la sesión de Congreso; é indicó á sus señorías que tan luego como hubiera asuntos por despachar, se citaría á sesión de Cámara, por los periódicos, y levantó la sesión.

Eran las 6 p. m.

—Por la Redacción.

Belisario Sánchez Dávila.